



*Procuración General de la Nación*



Resolución ADM N°: 330/2023

Buenos Aires, 12 de OCTUBRE de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 2244/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 214/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y TERMINALES TELEFÓNICOS IP, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, en virtud de una consulta recibida y lo informado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, se emitió la Circular Modificatoria N° 1, la cual fue notificada y difundida de acuerdo a la normativa vigente.

El día 22 de agosto del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 20/2023, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. y LIEFRINK Y MARX S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y

supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el área técnica requirente previamente mencionada, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 19/2023, recomendando adjudicar el Renglón N° 1 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. por un total de Dólares Estadounidenses cincuenta y ocho mil treinta y ocho (USD 58.038,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta de la firma TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. para el Renglón N° 1 por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo; y la oferta de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. para el Renglón N° 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego y consecuentemente declarar fracasado ese renglón por no recibirse ofertas aceptables o económicamente convenientes.

Por último, encomendó declarar desiertos los Renglones N° 3 y 4 por no recibirse ofertas para los mismos.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Dentro del plazo establecido reglamentariamente, se recibió por parte de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. una impugnación al Dictamen de Evaluación.

En ella, alega no estar de acuerdo con el Dictamen de la mencionada Comisión Evaluadora *“...en el párrafo donde se informa taxativamente: “La oferta del Renglón 2 de Liefrink y Marx S.A. no cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.” “... dicho incumplimiento refiere que la fabricación de la central no debe de estar discontinuada a la fecha de entrega de la misma, según las especificaciones del fabricante verificado en el link <https://www.yeostar.com/s100-voip-pbx/>; y expresa “...el equipo presentada en el Renglón 2, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones dado que se sigue ofreciendo en el mercado argentino”, presentando para su aval nota de declaración emitida por XIAMEN YEASTAR INFORMATION TECHNOLOGY CO, LTD fechada el 22/06/2022.*

Consultada al área técnica requirente, la misma rectificó su informe y concluyó que la oferta en cuestión cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el Pliego.

En virtud de ello, esta Secretaría General de Administración dispuso hacer lugar a la impugnación presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por lo que

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/10/12  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*



corresponde adjudicarle el Renglón N° 2 por la suma de total Dólares Estadounidenses veintiún mil ochocientos noventa y dos (USD 21.892,00)

Cabe destacar también que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas la adjudicación será en Pesos Argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de adjudicación, correspondiendo dicho valor a Pesos trescientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 365,50).

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

## **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 20/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y TERMINALES TELEFÓNICOS IP.

**Artículo 2°:** Hacer lugar a la impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 19/2023 interpuesta por la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

**Artículo 3°:** ADJUDICAR los Renglonés N° 1 y 2 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A. por Pesos veintiún millones doscientos doce mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 21.212.889,00.-) y Pesos ocho millones un mil quinientos veintiséis (\$ 8.001.526,00.-), respectivamente.

**Artículo 4°:** DESESTIMAR la oferta de la firma TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. para el Renglón N° 1 por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

**Artículo 5°:** Declarar DESIERTOS los Renglonés N° 3 y 4 por no recibirse ofertas para los mismos.

**Artículo 6°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos veintinueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos quince (\$ 29.214.415,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

**Artículo 7°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración